MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 128

TEMUCO: 09 ENE. 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Samfir SpA, ante Notario Público de Temuco Silvia Andrea Reyes Gallardo, con fecha 30 de diciembre 2019.

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Suministro Adquisición de Camas y Equipamiento de Camas, para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Samfir SpA, Rol único Tributario N°76.707.604-5, por escritura pública de fecha 30 de diciembre del 2019.

2.-La Municipalidad de Temuco, pagará a la proveedora por los servicios contratados, los valores unitarios indicados por el proveedor en anexo número cuatro detalle oferta económica, IVA concluido, sin reajuste ni interés, de acuerdo a decreto adjudicatario número mil ciento treinta y seis de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes

1962253

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 11012**.-/2019**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE CAMAS Y EQUIPAMIENTO DE CAMAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

38857

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SAMFIR SpA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SAMFIR SpA,** en adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y

seis millones setecientos siete mil seiscientos cuatro guion cinco, representada por don **JORGE MAURICIO ALARCON MUÑOZ,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna de Maipu, Región Metropolitana, Calle Cuatro Poniente número seiscientos sesenta y dos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiuno de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintidós guion dos mil diecinueve**: "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CAMAS Y EQUIPAMIENTO DE CAMAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora, en virtud de Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y seis de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** encarga a la Proveedora, **SAMFIR SpA** el suministro de adquisición de camas y equipamiento de camas, para la municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos veintidós guion dos mil diecinueve y en Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y seis, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las

partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados, los valores unitarios indicados por el proveedor en anexo número cuatro detalle oferta económica, IVA incluido, sin reajustes ni interés, de acuerdo a decreto adjudicatorio número mil ciento treinta y seis de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve. **QUINTA. FORMA DE PAGO**: La municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas pagara las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por la unidad técnica, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los productos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEPTIMA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, con la posibilidad de renovación por igual periodo, por una sola vez, según lo dispuesto en las bases administrativas. **OCTAVA. PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega es de tres días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **NOVENA. SANCION INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento por parte de la Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos

carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de certificado de fianza de MásAval Sociedad de Garantía Reciproca, código cinco seis cuatro tres uno seis tres dos dos cero x D cinco seis tres A dos, por un monto de ocho millones de pesos, con fecha de emisión trece de diciembre del dos mil diecinueve y vencimiento veintinueve de abril del dos mil veintidós, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL**: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve. La personería de don **JORGE MAURICIO ALARCON MUÑOZ,** para actuar en representación de **SAMFIR SpA,** consta en constitución de sociedad de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, y en estatuto actualizado de sociedad otorgado por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, código de verificación

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

electrónico CRCVMBfkbI cero d. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número once mil-doce.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE MAURICIO ALARCON MUÑOZ
En Rep. SAMFIR SpA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 ENE 2020